

## El significado del valor intrínseco en la ética ambiental

### The meaning of intrinsic value in environmental ethics

Franklin Gilberto Gavilánez Elizalde  
Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador  
[fggavilanez@uce.edu.ec](mailto:fggavilanez@uce.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0001-9419-3496>

Elithsine Elizabeth Espinel Armas  
Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador  
[eespinel@uce.edu.ec](mailto:eespinel@uce.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0001-5800-7035>

Inés María Gavilánez Monge  
Universidad de Especialidades Turísticas, Quito, Ecuador  
[igavilanez@udet.edu.ec](mailto:igavilanez@udet.edu.ec)  
<https://orcid.org/0009-004-2597-1222>

Fecha de recibido: 17-1-2024  
Fecha de aceptación: 23-4-2024

### Resumen

La ampliación de los límites de la moralidad al reconceptualizar el valor intrínseco de la naturaleza no-humana es una opción filosófica prometedora para la práctica de una ética ambiental renovada y sólida. El valor intrínseco es un bien en sí mismo de todas las entidades con vida de la naturaleza, por eso es objetivo. Este bien tiene su etiología en algunos procesos evolutivos por selección natural únicos e irrepetibles. El valor intrínseco no se deriva de su utilidad, no es un medio, y constituye la finalidad de todas las especies de la biodiversidad en sus diferentes hábitats, porque ese es su interés para la autorrealización de su existencia. Asimismo, es autónomo en función de su utilidad o aplicación en función de otro concepto o sujeto. Esta clase de valor en su definición es dependiente de la conciencia valoradora humana, de ahí que, sea subjetivo o antropogénico. El objetivo general del presente artículo es caracterizar al valor intrínseco en ética ambiental, para lo cual se hace una revisión sistemática de material bibliográfico vigente y pertinente, en torno a la categorización del tema. La información ha sido sometida a procesamiento, análisis y contrastación para llegar a reflexiones presentadas. El estudio determinó que los elementos estructurantes de la Naturaleza tienen un valor intrínseco por sí mismos, independientemente de su utilidad o beneficio, que pudieran representar para los seres humanos. Así, estos elementos tienen un valor inherente para su autorrealización que es su interés biológico y, por tanto, deben ser respetados y protegidos para la conservación de la vida.

**Palabras clave:** valor moral, ética, conservación ambiental, naturaleza, vida.

### Abstract

Expanding the boundaries of morality by reconceptualizing the intrinsic value of non-human nature is a promising philosophical option for the practice of a renewed and robust environmental ethics. Intrinsic value is a good in itself of all living entities in nature, which is why it is objective. This good has its etiology in some unique and unrepeatable evolutionary processes by natural selection. Intrinsic value is not derived from its utility, it is not a means, and it constitutes the purpose of all species of biodiversity in their different habitats, because that is their interest for the self-realization of their existence. Likewise, it is autonomous based on its usefulness or application based on another concept or subject. This kind of value in its definition is dependent on the human valuing consciousness, hence, it is subjective or anthropogenic. The general objective of this article is to characterize the intrinsic value in

environmental ethics, for which a systematic review of current and relevant bibliographic material is carried out, around the categorization of the topic. The information has been subjected to processing, analysis and comparison to arrive at the reflections presented. The study determined that the structuring elements of Nature have intrinsic value in themselves, regardless of their usefulness or benefit that they could represent for human beings. Thus, these elements have an inherent value for their self-realization, which is their biological interest and, therefore, they must be respected and protected for the conservation of life.

**Keywords:** moral value, ethics, environmental conservation, nature, life.

## I. Introducción

Los intentos por superar al antropocentrismo imperante que, de muchas maneras, es el responsable del daño a la Naturaleza, especialmente en las últimas décadas, con prácticas de desarrollo socio-ambiental de tipo extractivista y consumista (Acosta, 2015; Gudynas, 2009; Riechmann, 2014; Tamayo, 2014), obligan a seguir insistiendo en la importancia del reconocimiento del valor intrínseco de los seres vivos para la extensión de los límites morales hacia la Naturaleza no-humana (Donner, 2002; Bayram, 2016; Taylor and Jamieson, 2011).

Existen algunas motivaciones por las que se quiere extender el alcance de la moralidad humana hacia lo no-humano de la Naturaleza. La primera es apelar al significado y la importancia del “valor intrínseco” que se constituye en un concepto clave de la ética ambiental, entendido como una propiedad de que todos los seres vivos incluidos en los Dominios Bacteria, Archaea y Eucaria, y sus diversos ecosistemas tienen un valor propio, independientemente de su utilidad para los seres humanos. Una de las principales controversias en ética ambiental tiene que ver precisamente con esta noción: todos estamos de acuerdo en que tenemos que valorar a la Naturaleza, pero hace falta preguntarnos metaéticamente ¿por qué? (UNESCO, 2010, p. 19).

Al parecer, al hablar de Derechos, Dewall (1988) citado por Gavilánez Elizalde (2018) destaca que muchas personas formadas en filosofía occidentalista interpretan ciertos derechos en términos de “[...] la doctrina de los derechos humanos universales extendida hacia los animales no-humanos” (p.199)

Con el propósito ético ambiental de valorar y

extender la moralidad humana a la Naturaleza no-humana para asignarle derechos, en principio se apela a la noción kantiana de dignidad humana (Kant, 1998) con base a su capacidad de construir conocimiento, por lo que solo esa especie tendría valoración moral. Posteriormente, los derechos humanos han sido fundamentados en la noción del valor intrínseco o inherente (Megías Quirós, 2007; Hoyos, 2005; Michelini, 2010), destacándose que solo los seres humanos poseen un valor moral, mientras que la Naturaleza, en general, no tendría sino un valor instrumental pues bajo este pensamiento, aquella tendría un carácter de satisfacción material para la sobrevivencia humana.

Otra razón para necesidad de explorar al valor intrínseco, se refiere a la argumentación de algunos no-antropocentristas (sentiocentristas, biocentristas, ecocentristas, pragmáticos ambientales, ecofeministas y el Sumak-Kauzay andino), que no se centran tanto en los derechos de la Naturaleza, pero sí encuentran la necesidad de acudir al significado del valor intrínseco como propiedad moral de todos los seres vivos con base a las evidencias científicas de biología celular y molecular e, inclusive, de lo no-vivo como el suelo, el agua, el aire, la luz solar y la presión atmosférica. (Gavilánez Elizalde, 2018), ya que intentan argumentar que la Naturaleza no-humana tiene un valor independiente a los intereses y a la valoración que hacen los seres humanos en su antropocentrismo. (Taylor, 1989; Callicott and Lanaspese, 2010; Rolston, 2010; Light and Rolston, 2003; Naess, 2010; Sarayaku, 2003; Oviedo, 2016; Pacari, 2008). De ahí que, proteger la naturaleza y el entorno es esencialmente un fin común de quienes conforman la sociedad (Arias Benavides and Etcheverry Carrera, 2024).

De ahí que, el presente ensayo analítico tiene como propósito caracterizar al valor intrínseco en torno a la ética ambiental, para lo cual establece dos objetivos específicos: a) indagar la noción del valor intrínseco al convertirse en objetivo por la subjetividad humana y b) identificar el significado del valor intrínseco subjetivo e inherente-truncado, pues se considera hipotéticamente que la comprensión tanto del significado como de la utilidad del valor intrínseco facilitan la práctica del extensionismo moral humano hacia lo no-humano de la Naturaleza para su conservación, entendiéndose que el aprendizaje de la existencia del valor intrínseco logra sembrar en las mentalidades humanas una conciencia ambiental de respeto por la Naturaleza, es decir, una ética ambiental renovada y sólida (utilidad moral).

El proceso metodológico en este ensayo parte del análisis y selección material bibliográfico pertinente en función de las categorías inherentes al tema de estudio, para luego sistematizar la información y, con la ayuda reflexiva aclaradora de otros investigadores críticos sobre las ideas de la existencia del valor intrínseco objetivo, subjetivo e inherente, realizar el análisis en función de los objetivos específicos y, así, establecer un nuevo modelo teórico sobre el tema planteado, sobre la base de las categorías de valor intrínseco, valor objetivo, valor intrínseco subjetivo e inherente-truncado

## II. Desarrollo

### II.1. La noción del valor intrínseco y del valor objetivo.

La afirmación de que cada organismo vivo no-humano tiene un valor intrínseco, lamentablemente, ha estado sujeta a una considerable falta de claridad conceptual y ontológica, así se afirma que el término valor intrínseco tiene una variedad de sentidos por lo que muchos argumentos de su importancia en ética ambiental provienen de la fusión de diferentes puntos de vista. (O'Neill, 1992). Las nociones y conceptos sobre el valor intrínseco más apropiadas para una ética ambiental renovada para la conservación han sido ampliamente consideradas por varios

especialistas de las ciencias. Se evidencian tres clases de valor intrínseco (Sandler, 2012b; Rice, 2016; Bayram, 2016): subjetivo, objetivo, e inherente:

Valor intrínseco subjetivo es aquel que una entidad posee en virtud de ser valorado por un humano por lo que es (a priori), es decir, por sí misma, en lugar de ser valorado por su utilidad (instrumento) como medio para un fin (finalidad) (a posteriori). El valor intrínseco objetivo es aquel que una entidad posee en sí misma, independientemente de si alguien realmente lo valora o no. El valor intrínseco es también inherente, porque esa cualidad que posee en sí misma y por sí misma una entidad, es a la vez un bien propio, una virtud congénita e inseparable (que tiene sus propios intereses) que, a los valoradores, tasadores o agentes morales les deberían importar (Sandler, 2012b, p.92).

Es así como, Fernando Arancibia C. (2019), sostiene que una teoría realista y esencialista-científica, consideraría a los tipos naturales como las estructuras fundamentales del mundo y, por tanto, es más adecuada para armonizar las intuiciones de los autores en torno al portador del valor intrínseco. El esencialismo científico es un punto de partida para reflexionar sobre los fundamentos metafísicos del valor intrínseco desde una perspectiva más plural, en la medida en que una caracterización pormenorizada de las esencias (Arancibia, 2019, p. 116), definidas, por ejemplo, a partir tanto de propiedades físicas celulares como de propiedades morales concebidas como finalidades de una vida/vivir/sobrevivencia/conservación genética y el vínculo que existe entre ambos tipos de propiedades, permitirían establecer qué propiedades intrínsecas son las que causan o fundan aquellas atribuciones de valor que hacemos.

Una reflexión más profunda sobre la Naturaleza del valor intrínseco entendido como “una propiedad moral” vinculadas a reflexiones metaéticas recientes sería de gran importancia.

Alfredo Marcos y Luca Valera (2022) dicen que ha

llegado el momento de emprender el camino desde la ética ambiental hacia la ecología humana, que integra los distintos aspectos ambientales y sociales. De esta manera, la mayor responsabilidad alcanza, entonces, en primer lugar, a lo más próximo:

[...], la libertad personal y política para tomar decisiones, unida a una educación ambiental basada en el conocimiento de la naturaleza (ciencia) y en la formación de un carácter virtuoso (moralidad consciente), puede fomentar, mejor que ninguna otra estrategia, la felicidad humana y, al mismo tiempo, la salud ambiental. (Marcos & Valera, 2022, p. 797)

Al definir el valor intrínseco, a menudo, se lo contrasta con el valor instrumental, es decir, el valor que una entidad en la Naturaleza posee como un medio para una finalidad deseada, por otra entidad conforme a sus intereses. El sentido de valor intrínseco proporcionado por Sandler (2012) es, más o menos, el mismo que el “valor objetivo” de O’Neill (1992), el cual es definido como:

[...] el valor que un objeto o cosa posee independientemente de la valoración de los evaluadores humanos es intrínseco”. [...]. Si algo posee un valor objetivo intrínseco, también posee “propiedades evaluativas que son propiedades reales de los objetos” (de la Naturaleza). (p.125)

Se diría, entonces, que las propiedades evaluadas a un organismo vivo de la Naturaleza no-humana son aquellas que hacen que esa entidad sea buena y digna de ser tratada con cuidado. Bajo esta comprensión del valor intrínseco, algunas afirmaciones objetivamente verdaderas sobre un objeto, aquellas que emplean una o más propiedades evaluativas, también son afirmaciones que respaldan la posición moral de esa cosa junto con las obligaciones morales que tenemos hacia ellas. Las propiedades evaluadas pertenecen al objeto en cuestión y continúan existiendo y se asocian con ese objeto, independientemente de que los observadores humanos conozcan esas propiedades o tengan pensamientos de aprobación moral de ellas pues, como señala la UNESCO (2010)

“si sólo valoráramos a la naturaleza por su utilidad o por el beneficio que aporta a los seres humanos, la motivación moral de la preservación de la biodiversidad y la protección de los recursos hídricos, por ejemplo, sería insuficiente” (p.21).

## II.2. El valor intrínseco subjetivo e inherente-truncado

Esta noción, a su vez, afirma que el valor intrínseco surge cuando un ser humano, en condición de ser agente moral, valora intrínsecamente a una entidad (Bayram, 2016; Callicott, 1992; Sandler, 2012a; Taylor, 1989). Es decir, un agente moral valora a una entidad intrínsecamente por lo que es por sí misma. El valor intrínseco, por tanto, solo podría existir en presencia de un evaluador real como lo afirma J. Baird Callicott (1992) del siguiente modo: “[...] después de pensar mucho, a mediados de la década de 1980, sobre la ontología del valor finalmente llegué a la conclusión de que el valor intrínseco no puede existir objetivamente” (p. 132). Callicott (1992) afirma que el valor intrínseco no reside específicamente en la entidad valorada solo por desearlo. Se produce un valor intrínseco cada vez que una persona valora algo y lo encuentra valioso intrínsecamente por sí mismo. Este autor considera, además, que dicho valor intrínseco es vital para una ética ambiental renovada y sólida, pero también sugiere que este tipo de valor debe, en última instancia, enraizarse en la subjetividad metaética del investigador (Callicott and Lanaspese, 2010). El valor intrínseco, visto de esta manera, es subjetivo, porque de manera objetiva se proyecta en la construcción mental de la conciencia humana evaluadora, a través de los sentimientos de los observadores, quienes actúan como evaluadores o tasadores. Al respecto Gavilánez Elizalde (2018), al citar a Callicott (1989) menciona que: “[...] si en este momento toda conciencia fuera aniquilada, sin más, no habría ni el bien ni el mal, ni la belleza ni la fealdad, solo quedarían fenómenos impasibles”. (p. 215)

Un ser vivo (organismo o individuo) de la Naturaleza no-humana tiene valor intrínseco como un bien en sí mismo, que es su finalidad innata, “porque



es sujeto de una vida y de ella dependen las demás, independientemente de nuestros intereses” (Gavilán Elizalde, 2018, p.215). El valor intrínseco es subjetivo porque depende de nuestra conciencia valoradora. Este tipo de valor es antropogénico, pero no-anthropocentrista. Ronald Sandler afirma que “este valor es creado por los evaluadores a través de sus actitudes o juicios evaluativos, no existe antes o es independiente de estos” (Sandler, 2012a, p.4).

Holmes Rolston (1988) resume lo que significa el sentido de la versión subjetiva del valor intrínseco de la siguiente manera:

Decir que algo es intrínsecamente valioso significa que es de tal clase que cuando los evaluadores llegan pueden valorarlo intrínsecamente más que instrumentalmente ... Según esta explicación, no existiría un valor real de propiedad autónoma de una flor valorada y valiosa [...] (Rolston, 1988, p.114).

El valor intrínseco inherente es definido por Sandler (2012a) como “el valor que una entidad posee en virtud de tener un bien propio (o intereses) que a los valoradores nos debería importar” (p.5). Sin embargo, existen biocentristas que sugieren la posibilidad de que algunos seres vivos tengan intereses, pero que no tengan un “bien propio” necesariamente (Rice, 2016); el valor que una entidad posee en virtud de tener un bien propio (o intereses) que a los valoradores debería importarles. Sin embargo, existen biocentristas que sugieren que es posible que algunos seres vivos tengan intereses, pero que no tengan un bien propio necesariamente (Rice, 2016).

¿Qué significa decir que un organismo vivo tiene intereses? ¿Y por qué pensar que tener intereses es más o menos lo mismo que tener un bien propio? Rice (2016) lo explica:

Decir que una cosa tiene intereses equivale a decir que tiene un interés en provocar alguna condición que la beneficie y en evitar otras condiciones que la perjudiquen. El ejemplo mayor

sería, la vida de los seres que la tienen, la vida que es su finalidad. Asumiremos que decir que un ser vivo tiene un interés biológico es también decir que tiene interés en algo (p.77).

Entonces, serían ejemplos menores, decir que los seres humanos tienen interés en consumir agua para poder vivir, así como todos los demás animales, las plantas, los hongos, los microorganismos. Algunos animales tienen un interés en tener un corazón que funcione correctamente, otros presentan un interés en tener mitocondrias que produzcan adenosín-tri-fosfato/ATP. Las plantas superiores, las algas, algunas bacterias, por ejemplo, han colocado su interés en transformar la energía lumínica en química produciendo abundante material orgánico, porque poseen diversos intereses en ser así. Su historia evolutiva, con base a selección natural, es su etiología, guiados por material genético (Varner, 1990). Por lo tanto, los factores que permitan el buen funcionamiento para aquellas entidades con vida serían consideradas también “cosas buenas”.

Los argumentos biocéntricos que hacen referencia al concepto de intereses juegan un papel importante en el proyecto moral general de mostrar por qué todos los seres vivos deben ser valorados intrínsecamente. Kenneth Goodpaster (1980) es uno de los pioneros del caso del biocentrismo, señala la importancia de los intereses y su uso. Dicho autor arguye que hacer el bien o evitar el daño a un ser vivo es un factor central porque tiene intereses:

Creo que el núcleo de mi respuesta debe derivarse de la reflexión sobre el concepto de la moralidad misma. Aunque este concepto no se agota por su inclusión de referencia al bien y el daño hecho a otros por un agente, esta referencia es sin duda una parte central de la misma. La beneficencia y la no-maleficencia, entonces, no son solo ingredientes necesarios en nuestra concepción compartida de la obligación moral (versus no-moral), sino que son centrales. Pero uno no puede hacer el bien o evitar el daño a entidades que no tienen intereses. Los objetos inanimados no tendrían intereses (Goodpaster

1980, p.281).

Para el autor citado, si un organismo vivo tiene intereses, ese ser puede beneficiarse o perjudicarse y también piensa que, si un ser vivo tiene intereses, entonces ese ser tendría valor moral. Varner (1998) también está de acuerdo con la idea de que tener intereses es clave en los argumentos morales en apoyo de una ética renovada y sólida, centrada en la vida y menciona que: “no afirmo que la satisfacción de intereses sea el único tipo de valor moral, pero sí creo que tiene un peso especial, y la agenda ecologista debería basarse, en última instancia, en la satisfacción de intereses” (Varner, 1998, p.119).

Jaime Tatay (2023) citando a Holmes Rolston (1988), señaló, en su ensayo *Environmental Ethics: Duties and values in the Natural World*, que: lo que sobrevive nunca son meros individuos o especies, sino el sistema que los contiene, un sistema dinámico que adquiere forma de historia.

Así las cosas, el valor de cada individuo biológico debe ser enmarcado no solo en el de la población y la especie de la que forma parte, sino en una unidad mayor, el ecosistema. Para Rolston (1988), referente de la ecoética de corte kantiano o deontológico, la Naturaleza posee un valor en sí misma, independientemente de su uso instrumental por parte del ser humano. Toda forma de vida moviliza unos valores que deben ser descubiertos y respetados, en un marco orgánico, sin por ello tener que absolutizarlos. De este modo:

El valor intrínseco existe integrado en el valor instrumental. Ningún organismo es un mero instrumento, pues cada uno tiene su valor intrínseco integral. Pero cada uno también puede ser sacrificado en nombre de otro curso de vida, entonces su valor intrínseco se derrumba, se convierte en extrínseco, y es en parte transportado instrumentalmente a otro organismo (Tatay, 2023, pp. 698-699)

Entonces se defiende que el concepto de los intereses biológicos de los “otros” está estrechamente

relacionado con los conceptos de hacer daño y beneficiar a los demás. Tomar en cuenta los intereses biológicos son cruciales para el pensamiento ético ambiental, particularmente para respetar a la Naturaleza no-humana, porque su biodiversidad al ser sujetos morales de una vida, requieren nuestro respeto y cuidado para su autorrealización:

[...] que un ser tiene intereses equivale a decir que tiene un bienestar, o un bien propio, que importa desde el punto de vista moral. Es por eso como la satisfacción de los intereses biológicos constituye un valor moral fundamental. (Varner, 1998, p.6)

Otros filósofos y científicos, por supuesto, podrían argumentar que la satisfacción de los intereses de un organismo biológico no es necesariamente una cosa moralmente buena o que los agentes morales tienen la obligación de provocar lo que es bueno para ellos, evitar lo que es malo para ellos o incluso preocuparse por ellos.

Como afirman Sandler (2012a) y Marmaneu & Aznar (2017):

Si bien es relativamente indiscutible que todos los seres vivos naturales tienen un bien propio, es bastante controvertido de cuáles de esos bienes deben preocuparse los agentes morales (p. 52)

Para biocentristas como Sterba (2000) y Taylor (1987) los agentes morales deberían preocuparse por el bien de todos los seres vivos. En cambio, según las opiniones sentiocentristas, solo se necesitaría preocuparse por los bienes de todos los seres vivos conscientes o autoconscientes, de aquellos que sienten placer o dolor (Jamieson, 1998; Singe, 1986). Una visión antropocéntrica se preocupa por los bienes de la especie *Homo sapiens* como lo han enunciado (Burchett, 2016, p. 98).

Desde la concepción del valor intrínseco e inherente, Gavilánez Elizalde (2018) destaca la idea del valor intrínseco truncado desde la argumentación de Callicott, diciendo:

Callicott introduce su comprensión de valor intrínseco con sus explicaciones sobre el “valor intrínseco truncado” en el afán de hacer una distinción del valor intrínseco antropogénico o construido por el ser humano, pero no-anthropocéntrico, que es distinto”. Así, la arista o vértice del antropocentrismo en este sentido no se proyectaría en la apreciación de la definición correcta del valor intrínseco, estaría incompleta, sin embargo, que es un humano quien lo describe, reafirmado por Callicott que menciona que el valor intrínseco truncado es el valor que atribuimos a algo por sí mismo, por lo que es. Nosotros valoramos a algo por lo que es, siendo la expresión correcta entonces ‘por sí mismo’ y no ‘en sí mismo’, decir en sí-mismo, sería mutilar la verdadera esencia del individuo biológico. (Gavilánez Elizalde, 2018, p. 215).

Callicott (1999) sostiene la idea de que la valoración de algo se realiza desde una perspectiva subjetiva, es decir, de manera antropogénica, considerándolo como “un acto intencional”. Esta postura contrasta con la creencia de Rolston (1988), quien concebía la valoración como una experiencia subjetiva al observar de cómo los otros animales, no humanos, de algún modo valoran sus vidas al establecer lazos de conducta para la preservación de su especie.

Además, Callicott (1999) rechaza la noción de valores intrínsecos objetivos que existen de manera independiente a los evaluadores humanos. Para reafirmar lo planteado, Gavilánez Elizalde (2018) cita a Callicott (1999) aseverando que:

Una cosa intrínsecamente valiosa [...] es valiosa por sí-misma, y repite, por sí-misma, pero no es valiosa en sí-misma, es decir, es completamente independiente de cualquier conciencia porque ‘eso’ existe siendo objetivo, aunque requiere de un evaluador, porque la fuente de todo valor es la conciencia humana. (p.215)

### III. Discusión

Gavilánez (2018) cita a Bayran (2016) quien, con base a las argumentaciones de Beardsley y Harman, hace una interesante contra réplica para argumentar la existencia del valor intrínseco, de este modo:

Sabemos que la existencia del valor intrínseco es análoga al argumento de la primera causa aristotélica. Si no hubiera un valor intrínseco entonces todos serían valores instrumentales. Es decir, una cosa instrumentalmente valiosa en “X” obtendría su valor por ser útil para otra cosa instrumentalmente valiosa “Y”. Pero entonces, “Y” debe obtener su valor de otra cosa “Z” instrumentalmente valiosa. Esta cadena de valores instrumentales seguiría así dialécticamente. Sin embargo, necesariamente nos detendríamos en algún punto. Como nos veríamos obligados a reconocer esto, llegamos a un punto en el que esa cosa en cuestión no derivaría su valor de otro objeto o cosa. (p.206)

Por lo tanto, llegar a algo valioso no-derivado significaría que tiene su valor por sí-mismo. La existencia de ese objeto intrínsecamente valioso nos salva de una regresión infinita, debido a que, para obviar la razón infinita, debería existir un objeto primero intrínsecamente valioso que no obtenga su valor de otro lugar, de tal forma que sea su propio valor, donde, si a un objeto “X” le corresponde un valor instrumental, entonces, deberá existir el valor intrínseco en otro objeto.

Bayram (2016) citando a Callicott (1999) y referido por Gavilánez Elizalde (2018), cree que:

Todavía se puede argumentar que el valor intrínseco existe, que es necesario y se lo puede conocer mediante la experiencia de los sentidos y comprobado metodológicamente por la ciencia y la tecnología. La pregunta ¿cómo sabemos que existe un valor intrínseco? es similar a ¿cómo sabemos que existe la conciencia? Experimentamos la conciencia y el valor intrínseco de manera introspectiva e irrefutable, y se ratifica Callicott, expresando que esta es la prueba fenomenológica de la existencia del valor

intrínseco. Por lo tanto, nuestras experiencias nos demuestran que no todas nuestras valoraciones son instrumentales. Por ejemplo, cuando escuchamos una noticia sobre un incendio en una tienda de mascotas, nos sentimos mal por el bien de esos animales, no por el dinero que el dueño de la tienda puede perder o por cualquier otra cosa que sea para el beneficio de los humanos. Valoramos a esos animales no solo instrumentalmente, sino también intrínsecamente. Además, para todos los seres humanos, hay algunos objetos o cosas valiosas que no se abandonan fácilmente por el bien de otra cosa. (p.209).

De esta manera, lo intrínsecamente valioso puede ser arriesgado frente a todas las otras cosas que posee un individuo, incluyendo su vida, de esto se puede deducir que el valor intrínseco de la vida de un ser querido frente a la propia del observador, que se la puede ofrendar para salvar a otra. En este sentido se explica:

[...] que la existencia del valor intrínseco es incuestionable, alegando que [no] debemos comenzar [...] con una prueba de que existe o no un valor intrínseco ya que éste es el producto de la valoración humana, de la toma de decisiones humanas, y todos sabemos lo que significa valorar, decidir y juzgar. (Hargrove 1992, citado por Gavilánez Elizalde (2018, p.208)

¿Por qué se necesita entonces reconocer el significado del valor intrínseco y transitar por su utilidad para practicar el extensionismo moral hacia lo no humano de la Naturaleza? Como se ha descrito anteriormente, la razón principal es que, es indispensable la presencia de una justificación sustancial para que se dé una valoración de lo que se considera es, intrínsecamente valioso, ya que es un imperativo y una propiedad que poseen todos los seres vivos, con base en su estructura celular, este aspecto es el que se debe conocer, comprender e internalizar para la práctica de una ética ambiental renovada y sólida.

Tanto para la ciencia como para la ética ambiental

práctica, uno de los más significativos problemas es la conservación de la biodiversidad, por esto, se requiere explorar al valor intrínseco en la posibilidad de la práctica del extensionismo moral a la Naturaleza no-humana para conservar y cuidar la vida, incluida la nuestra. Taylor hace énfasis en las razones por la que grupos humanos vinculados con la ética, economía, ambiente y más, destacan el valor intrínseco de la ética ambiental y partiendo de la discriminación entre el “deber positivo y negativo”, expresan que el reconocer la valoración intrínseca de algo implica asumir la responsabilidad negativa de abstenerse de destruir, dañar o maltratar a un objeto. Asimismo, conlleva un deber positivo de salvaguardar dicho objeto, evitando su destrucción, daño, vandalismo o mal uso por parte de otros (Taylor 1984).

#### IV. Conclusiones

Algunas concepciones moralistas sobre la existencia del valor intrínseco emergen a partir de 1980, en donde los seres vivos o biológicos son valorados como “intrínsecamente valiosos” oponiéndose a la concepción tradicionalista que sólo los veían como instrumentalmente valiosos. Callicott (1999) ha develado que algo es intrínsecamente valioso si su valor no se deriva de su utilidad, y es independiente de cualquier uso o función que pueda tener relación con algo o con alguien más.

Un ser vivo es un “bien en sí mismo”, dado por su valor intrínseco que es su finalidad inherente o congénita y por lo tanto inseparable. Intrínseco o inherente son sinónimos. Intrínseco significa que es una propiedad o característica de una entidad viva que se expresa por sí-misma y no depende estrictamente de las circunstancias de su entorno, es decir, pertenece a la Naturaleza porque es su constitución fisiológica esencial. Su constitución esencial recae en su etiología biológica que implica procesos evolutivos por selección natural y genéticos únicos e irrepetibles. Inherente significa que un organismo o individuo vivo posee una virtud de tener un bien o bienestar en su unidad, que es su bondad, no como un medio, sino como un fin o finalidad. Esa finalidad



como sujeto moral es su mayor interés biológico, que a los valoradores humanos en condición de agentes morales debería importarles y concientizarlos.

Los intereses perseguidos por los organismos biológicos provocarían su bienestar, para la autorrealización de sus vidas, su máximo bien. Si se impide aquella autorrealización de sus finalidades, con nuestras acciones antropocéntricas (consciente o inconscientemente), egoístas, irrespetuosas y mercantilistas, esas “otras” entidades no-humanas están sujetas a daño, correrían peligro sus vidas y, por lo tanto, también las nuestras. Si esos bienes se realizan, entonces se obtiene algún beneficio de todos los seres vivos (incluyendo a lo no vivo) en la Tierra.

El pensamiento de los objetivistas radicales, que aseveraban que lo objetivo radicaba independientemente de un agente moral evaluador, argumentamos que ningún valor moral puede en principio, desde el punto de vista de la ciencia formal clásica, ser totalmente independiente de una conciencia valoradora o conceptualizadora. El ser humano es el explorador de la existencia de la valoración intrínseca, siendo por esto dicho valor “antropogénico”. Es así como el valor intrínseco desde la definición es subjetivo, porque parte de la subjetividad de la conciencia humana desde la abstracción de la realidad objetiva de la Naturaleza y procesada por la razón y el sentimiento de los observadores, en donde la función de los seres humanos, además, es ser evaluadores o tasadores, es decir, actúan como agentes morales.

El valor intrínseco en la ética ambiental implica reconocer y atribuir “valor moral” a los elementos naturales y a los ecosistemas en sí mismos, independientemente de su utilidad para los seres humanos o para cualquier otra cosa. En lugar de evaluar los recursos naturales únicamente en términos de su beneficio o utilidad para las necesidades humanas, la ética ambiental aborda la idea de que la Naturaleza tiene un valor intrínseco e inherente y merece ser respetada y preservada simplemente por existir. En la sesión de la UNESCO-2004 celebrada en Nueva Orleans-USA, se adoptaron conceptos menos conflic-

tivos sobre la noción del valor intrínseco llegando a la conclusión de que se deben respetar todas las formas de vida independientemente de su utilidad para los seres humanos.

Esta perspectiva implica un cambio en la forma en que se valora y se relaciona con el medio ambiente. En lugar de ver la naturaleza como un recurso para ser explotado, se la considera como un fin en sí misma. Esto conlleva un sentido de responsabilidad ética hacia la conservación y la protección de la biodiversidad, los ecosistemas y los recursos naturales, reconociendo que tienen un valor intrínseco, que va más allá de su utilidad para los seres humanos.

## V. Bibliografía

- Acosta, A. (2015). El buen vivir como alternativa al desarrollo. Algunas reflexiones económicas y no tan económicas. *Política Sociedad*, 52(2), 299–330.
- Arancibia C., F. (2019). Propiedades como portadoras del valor intrínseco. *Revista de Humanidades*, 40(enero-junio), 87-117.
- Bayram, S. A. (2016). The use of the concept of intrinsic value in anthropocentric and nonanthropocentric approaches in environmental ethics: A metaethical investigation. Middle East Technical University.
- Callicott, J. B. (1989). In defense of the land ethic: Essays on environmental philosophy. In D. Jamieson (Ed.), Albany 1, 204–218.
- Callicott, J. (1992). Rolston on intrinsic value. *Environmental Ethics*, 14(2), 129–143.
- Callicott, J. B., & Lanaspeze, B. (2010). *L'éthique de*

- la terre*. París: Wildproject.
- Cardoso, A. L. L. (2023). Holismo ambiental: Ética da Terra e Ecologia Profunda. *Revista Instante*, 5(1), 146-166.
- Devall, B. (1988). Deep ecology and its critics. *The Trumpeter Journal of Ecosophy*, 5(2), 55-60.
- Donner, W. (2002). Callicott on intrinsic value and moral standing in environmental ethics. In W. Ouderkirk & J. Hill (Eds.), *Land, value, community: Callicott and environmental philosophy* (pp. 99-106). New York: State University of New York Press.
- Gavilánez Elizalde, F. (2018). Caracterización del valor intrínseco antropogénico de la biodiversidad. El no-antropocentrismo y el ecocentrismo andino del Sumak Kawsay como forma de conservación de la naturaleza no-humana y la vida. UPV/EHU Biblioteka.
- Goodpaster, K. E. (1980). On stopping at everything. *Environmental Ethics*, 2(3), 281-284.
- Gudynas, E. (2009). Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. In J. Schuldt & A. Acosta (Eds.), *Extractivismo, política y sociedad* (pp. 187-223). Quito: CAAP-CLAES.
- Hargrove, E. C. (1992). Weak anthropocentric intrinsic value. *The Monist*, 75(2), 183-207.
- Hoyos, I. M. (2005). De la dignidad y de los derechos humanos: Una introducción al pensar analógico. Bogotá: Temis y Universidad de la Sabana Colombia.
- Jamieson, D. (1998). Animal liberation is an environmental ethic. *Environmental Values*, 7, 41-57.
- Kant, I. (1998). Section I Transition from common rational to philosophic moral cognition. In M. Gregor (Ed. & Trans.), *Immanuel Kant ground-work of the metaphysics of morals* (1st ed., pp. 7-18). Cambridge: Cambridge University Press.
- Light, A., & Rolston, H. (2003). *Environmental ethics: An anthology*. New York: Blackwell Pub.
- Marcos, A., & Valera, L. (2022). De la ética ambiental a la ecología humana. Un cambio necesario. *Pensamiento*, 78(298), 785-800.
- Marmaneu, J. M., & Aznar, F. J. (2017). Why do we preserve biodiversity? A brief sociological, psychological and moral review. *Cuadernos de Biodiversidad*, 52, 18-23.
- Megías Quirós, J. J. (2007). Dignidad, universalidad y derechos humanos. *Revista Universidad de Cádiz*, 1, 247-264.
- Michellini, D. J. (2010). Dignidad humana en Kant y Habermas. *Revista de Historiografía e Historia de Las Ideas*, 12(1), 41-49.
- Naess, A. (2010). The shallow and the deep, long-range ecology movement. *Inquiry*, 16, 95-100.
- O'Neill, J. (1992). The varieties of intrinsic value. In

- J. B. Sugden (Ed.), *The Monist*, 75(2), 119–137.
- Oviedo, A. (2016). Sumak Kawsay: Arte de vivir en armonía. De la revolución verde a una revolución arcoíris. 5a. Quito-Ecuador: Sumak Editores.
- Pacari, N. (2008). Naturaleza y territorio desde la mirada de los pueblos indígenas. In A. Hidalgo-Capitán, A. Guillén García, & N. Deleg Guazha (Eds.), *Antología del pensamiento indigenista ecuatoriano sobre Sumak Kawsay* (pp. 127–132). Huelva: FIUCUHU / Universidad de Huelva (España).
- Rice, D. L. (2016). Biocentrism in environmental ethics: Questions of inherent worth, etiology, and teleofunctional interests. University of Arkansas.
- Riechmann, J. (2014). Debate: ¿Desarrollo alternativo o alternativas al desarrollo? *Otro Desarrollo*.
- Rolston, H. (2010). *Three big bangs: Matter-energy, life, mind*. Colorado: Columbia University Press.
- Sandler, R. (2010). The value of species and the ethical foundations of assisted colonization. *Conservation Biology*, 24(2), 424–431.
- Sandler, R. (2012a). Intrinsic value, ecology, and conservation. *Nature Education*.
- Sandler, R. (2012b). Is artefactualness a value-relevant property of living things? *Synthese*, 185(1), 89–102.
- Sarayaku. (2003). Sarayaku Sumak Kawsayta Ñawpakma Katina Killka. In A. Hidalgo-Capitán, A. Guillén García, & N. Deleg Guazha (Eds.), *Antología del pensamiento indigenista ecuatoriano sobre Sumak Kawsay* (pp. 79–102). Huelva y Cuenca: FIUCUHU / Universidad de Huelva (España).
- Singer, P. (1986). All animals are equal. *Applied Ethics*, 1, 215–228.
- Sterba, J. P. (2000). *Three challenges to ethics: Environmentalism, feminism, and multiculturalism*. Oxford: Oxford University Press.
- Tamayo, L. (2014). Debate: ¿Desarrollo alternativo o alternativas al desarrollo? *Otro Desarrollo*.
- Tatay, J. (2023). La ecoética frente al mal del ecocidio. *Cauriensia*, 18, 693–708.
- Taylor, P. W. (1984). Are humans superior to animals and plants? *Environmental Ethics*, 6(2), 149–160.
- Taylor, P. (1987). Inherent value and moral rights. *The Monist*, 70(1), 15–30.
- Taylor, P. (1989). *Respect for nature: A theory of environmental ethics* (2nd ed.). New Jersey: Princeton University Press.
- Taylor, P. W., & Jamieson, D. (2011). *Respect for nature: A theory of environmental ethics* (2nd

ed.). New Jersey: Princeton University Press.

UNESCO. (2010). *Etica ambiental y políticas internacionales*. United Nations Educational.

Varner, G. E. (1990). Biological functions and biological interest. *The Southern Journal of Philosophy*, 28(2), 251-270.

Varner, G. (1998). *In nature's interests? Interests, animal rights, and environmental ethics*. New York: Oxford University Press.